



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICACION : 25-843-31-84-001-2020-00282-00
DEMANDANTE : JOHAN SEBASTIAN TRIANA NAVARRETE
DEMANDADO : A.M.T.A. REPRESENTADO POR SU
PROGENITORA KAREN AVILA MARTÍNEZ

Teniendo en cuenta que al demandante JOHAN SEBASTIAN TRIANA NAVARRETE lo representaba el doctor HECTOR MORENO MANRIQUE designado por la Defensoría del Pueblo, quien informa que no le fue renovado el contrato y la Entidad informa que a la fecha no cuenta con ningún defensor público contratado, para prestar el servicio de defensoría pública en el programa General de Derecho Público y Privado para este Circuito Judicial, el Despacho, en consecuencia DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como apoderado de oficio a la doctora NOHORA ANEIRE PEÑA CHISABA, quien puede ser notificada en la Calle 7 No 7-40, oficina 7, Centro Comercial Casa Nieto del municipio de Ubaté, correo electrónico pnhora2207@gmail.com, celular 3125009422.

SEGUNDO: Por secretaría, COMUNÍQUESE el nombramiento, advirtiéndole que el cargo para el cual ha sido nombrada es de forzoso desempeño debiendo manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación que reciba, so pena de incurrir en falta disciplinaria y ser objeto de sanción pecuniaria como lo prevé el inciso 3° del art. 154 del C.G.P.

TERCERO: REQUERIR al amparado para que proceda a otorgar el poder respectivo, y suministre a su apoderado la documentación y datos necesarios para la gestión encomendada. **Por secretaría ofíciase.**

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez